



Universidad Nacional de Córdoba
2022 - Las Malvinas son argentinas

Resolución Decanal

Número:

Referencia: EX-2022-00041386- -UNC-ME#FP

VISTO

El llamado a concurso interno nodocente de oposición y antecedentes efectuado por RD-2022-419-E-UNC-DEC#FP para cubrir un cargo vacante categoría 3663/1 del Agrupamiento Administrativo (Convenio Colectivo de Trabajo para el Sector No Docente de las Instituciones Universitarias Nacionales -Decreto 366/06) para desempeñarse con funciones de Jefatura de Departamento Contable del Área Económico-Financiera de esta Facultad; y

CONSIDERANDO:

Que obra constancia de cierre de inscripción a orden 59.

Que se inscribió una única postulante: María Fernanda Moriconi, quien fue admitida por el jurado en Acta que consta en orden 62.

Que en el mencionado expediente obran todas las constancias de la tramitación de dicho concurso cerrado interno, incluida la prueba teórico-práctica realizada por la postulante Moriconi.

Que el Tribunal ha cumplimentado con lo dispuesto en la OHCS 7/12 y ha confeccionado Acta y Dictamen final de acuerdo a lo allí establecido.

Que este Decanato considera que el dictamen con el orden del mérito se encuentra debidamente fundado, por lo que debe aprobarse el mismo, según indica el Art. 33 inciso a) para proceder de inmediato a notificar a la participante del orden de mérito y del puntaje obtenido, de acuerdo a lo que indica la reglamentación vigente.

Por ello,

EL DECANO DE LA FACULTAD DE PSICOLOGÍA
R E S U E L V E:

ARTICULO 1°: Aprobar el dictamen y orden de mérito elevado por el Tribunal interviniente en el concurso cerrado interno nodocente que fuera llamado por RD-2022-419-E-UNC-DEC#FP, para cubrir un cargo vacante categoría 3663/1 del Agrupamiento Administrativo (Convenio Colectivo de Trabajo para el Sector No Docente de las Instituciones Universitarias Nacionales -Decreto 366/06) para desempeñarse con funciones de Jefatura de Departamento Contable del Área Económico-Financiera de esta Facultad, y que obran como archivos embebidos a la presente: IF-2022-00481797-UNC-DAOP#FP y IF-2022-00481839-UNC-DAOP#FP.

ARTICULO 2°: Disponer la notificación fehaciente de la presente resolución, que incluye en archivos embebidos orden de mérito con puntajes obtenidos y dictamen, a la postulante interviniente, según lo estipulado en el Art. 34 del anexo de la OHCS 7/12, y recordar los derechos que le pudieran corresponder, de acuerdo a lo estipulado en los Arts. 34 y 35 del anexo de la OHCS 7/12.

ARTICULO 3°: Protocolizar, publicar, comunicar, notificar y archivar.

